

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

- 66** *Resolución de 9 de enero de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica la composición de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de Selección de las pruebas selectivas para proveer 56 plazas de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos con fecha 24 de octubre de 2022 (BOAM núm. 9.251, de 26 de octubre de 2022) dispuso el nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer 56 plazas de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante resolución de 17 de diciembre de 2020 (BOAM núm. 8.795, de 28 de diciembre de 2020).

La Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección es la encargada del desarrollo, calificación, impulso y evaluación del citado proceso selectivo. La citada comisión se creó por Acuerdo de 21 de mayo de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 8.644, de 22 de mayo de 2020) y se rige por el Acuerdo de 22 de septiembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la composición y funcionamiento de la Comisión Permanente de Selección (BOAM núm. 9.231, de 27 de septiembre de 2022).

Mediante Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 19 de diciembre de 2022 (BOAM núm. 9.291, de 28 de diciembre de 2022) se modificó la composición de la Comisión Permanente de Selección, declarándose el cese de José Ramón Baeza Pérez como vocal de la citada comisión, al haber dejado de prestar servicios en el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos autónomos.

Asimismo, D. José Ramón Baeza Pérez, secretario titular de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer 56 plazas de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de Madrid, ha presentado con fecha 30 de diciembre de 2022 su renuncia, al haber pasado a prestar servicios en la Comunidad de Madrid, habiéndose propuesto, en su sustitución, a D. Luis Alberto Sillero Gómez.

En mérito de cuando antecede y en ejercicio de las competencias atribuidas al Director General de Planificación de Recursos Humanos en el apartado 11º 1.2.c) del Acuerdo del 30 de enero de 2020 que modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168, de 17 de julio 2019),

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 24 de octubre de 2022 (BOAM núm. 9.251, de 26 de octubre de 2022) que dispuso el nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer 56 plazas de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de Madrid), en el siguiente sentido:

Nombrar a D. Luis Alberto Sillero Gómez, como secretario titular, en sustitución de D. José Ramón Baeza Pérez.

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 9 de enero de 2023.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

